

DOPAJE Y TENIS DE MESA (I)

Pretendemos con este artículo dar a conocer a todos nuestros deportistas información referente a distintos aspectos del dopaje que consideramos pueden ser de gran interés para los mismos.

¿QUÉ ES EL DOPAJE?

La palabra "dopaje" proviene de una lengua zulú de África del Sur, donde se utilizaba una bebida denominada "dop", de propiedades estimulantes, que ayudaba a luchar mejor en las batallas. A finales del siglo XX la palabra fue adoptada por los ingleses para referirse a la administración de drogas a los caballos de carreras. Más tarde saltó al mundo deportivo.

"Dopaje es la utilización de sustancias o métodos cuyo uso está prohibido en el deporte federado". Posteriormente se ha ampliado el concepto entendiendo también como dopaje "la promoción o la incitación a utilizar estas sustancias y métodos".

Según la legislación española actual es **dopaje**:

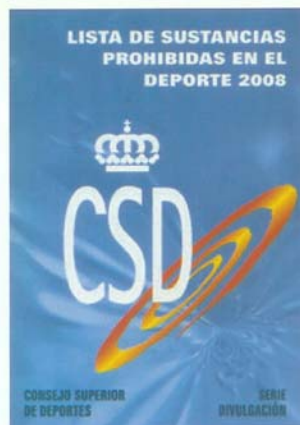
El uso de todo tipo de sustancias y métodos prohibidos con la intención de:

- aumentar artificialmente la capacidad física del deportista
- modificar los resultados de las competiciones
- la promoción y la incitación al uso de tales sustancias y métodos
- la negativa a realizar los controles de dopaje exigidos por los órganos o personas competentes
- cualquier acto que impida o dificulte la realización de los procedimientos de control del dopaje

¿POR QUÉ SE PROHIBE EL DOPAJE?

Se prohíbe el dopaje porque puede ser muy peligroso para la salud del deportista y porque no respeta ni las reglas del juego limpio, ni al adversario honesto. El dopaje es un engaño al público y socava todos los valores positivos del deporte.

- Afecta gravemente a la salud e integridad de los deportistas.
- Es contrario a las reglas del deporte limpio; es decir, no es ético.
- Elude el obligado respeto al adversario.
- Es profundamente injusto, al situar en una posición de desventaja al deportista honesto que no recurre a esta práctica
- Traiciona la confianza del público.
- En suma, socava los valores educativos y sociales del deporte y distorsiona los objetivos que se buscan con su práctica.



LA COMISIÓN ANTIDOPAJE DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS DE MESA

La Comisión Antidopaje de la Real Federación Española de Tenis de Mesa (R.F.E.T.M.) es el órgano encargado de organizar y supervisar todos los asuntos relacionados con el dopaje en nuestro deporte. Tras varios años de intento, en los cuales se elaboraron varios borradores del reglamento de control del dopaje en el tenis de mesa, la citada Comisión se puso en marcha definitivamente en 1999 y, desde octubre del mismo año, comenzaron a realizarse controles del dopaje en nuestro deporte. Conviene recordar que al ser nuestro deporte olímpico, el Consejo Superior de Deportes instaba a las federaciones deportivas españolas olímpicas a realizar controles del dopaje. La Comisión Antidopaje de la R.F.E.T.M. coordina un programa de controles en competición y fuera de competición, con los objetivos de perseguir y disuadir del uso de métodos de dopaje prohibidos, velar por la salud de nuestros deportistas y preservar la igualdad de oportunidades en la competición.

SUSTANCIAS Y MÉTODOS PROHIBIDOS

EN Y FUERA DE COMPETICIÓN EN COMPETICIÓN

SUSTANCIAS PROHIBIDAS

- S1. Agentes anabolizantes
- S1.1. Esteroides Anabolizantes Androgénicos (EAA)
- S1.2. Otros Agentes Anabolizantes
- S2. Hormonas y Sustancias afines
- S3. Agonistas BETA-2
- S4. Antagonistas y Moduladores de Hormonas
- S5. Diuréticos y otros agentes enmascarantes

MÉTODOS PROHIBIDOS

- M1. Aumento de la transferencia de oxígeno
- M2. Manipulación química y física
- M3. Dopaje genético

Dra M^a Lúz Galán Rodríguez



Licenciada en Medicina y Cirugía.
Master en Medicina del Deporte/Experta en Traumatología Deportiva.
Secretaria de la Comisión Antidopaje de la Real Federación Española de Tenis de Mesa.

¿QUÉ ES LA LISTA DE SUSTANCIAS Y MÉTODOS PROHIBIDOS EN EL DEPORTE?

Es la relación detallada y conjunta de las sustancias y los métodos cuyo uso en principio no se permite a los deportistas que participan en competiciones oficiales de ámbito estatal o que tengan licencia federativa para participar en las mismas. La lista oficial vigente fue publicada en el BOE de 5 de enero de 2008 (Resolución de 28 de diciembre de 2007, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes).

Periódicamente, y salvo imprevistos excepcionales, en el último trimestre de cada año se publica en el Boletín Oficial del Estado.

- S6. Estimulantes
- S7. Analgésicos Narcóticos
- S8. Cannabinoides
- S9. Glucocorticoesteroides

MÉTODOS PROHIBIDOS

- M1. Aumento de la transferencia de oxígeno
- M2. Manipulación química y física

SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN CIERTOS DEPORTES

- P1. Alcohol
- P2. Betabloqueantes

Miguel Angel Gallo Vallejo



Doctor en Medicina y Cirugía.
Especialista en Medicina de la Educación Física y el Deporte.
Director del Centro de Medicina Deportiva del PMD de Granada.
Asesor y Presidente de la Comisión Antidopaje de la Real Federación Española de Tenis de Mesa.
Entrenador Neioabl de Tenis de mesa.